



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00201 -2023/MDSA

Santa Anita, 03 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N° 153-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N° 666-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, **respecto a la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Llamkasun Perú”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 63'134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Trabaja Peru” (hoy Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”), con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” (hoy Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”) a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que, dicha resolución se publica en el diario oficial “El Peruano”;

Que, con Resolución Directoral N° 215-2023-LLP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), de la convocatoria complementaria en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, conforme al anexo adjunto que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan ochenta y cinco (85) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), con un aporte total de S/ 7 259 676,00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 364-2023-TR, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de setiembre de 2023, resuelve en su Artículo 1 "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y cinco (85) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en la convocatoria complementaria de los distritos priorizado en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 7 259 676,00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial";

En ese sentido, de acuerdo a la revisión del Anexo de la Resolución Ministerial del párrafo precedente, se establecen (04) cuatro Transferencias Financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo a los siguientes códigos de convenio

CODIGO DE CONVENIO	CODIGO DE LA AII	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO ASIGNADO
38-0091-AII-51	3800002237	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL JR. JUSTINIANO MINAYA SOSA DEL SECTOR COOP. UNIVERSAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - FICUS, DISTRITO SANTA ANITA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.	S/ 80,725
38-0092-AII-51	3800002238	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0124 GLORIOSA LEGIÓN CÁCERES EN LA LOCALIDAD DE COOP. VIVIENDA MANUEL CORREA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO SANTA ANITA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.	S/ 80,686
38-0093-AII-51	3800002239	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE LAMPA DE ORO EN EL SECTOR COOPERATIVA ANDAHUAYLAS DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - LOS FICUS, DISTRITO SANTA ANITA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.	S/ 80,833
38-0094-AII-51	3800002240	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE N° 01 LA ENCALADA EN EL SECTOR ASOC. VIVIENDA LA ENCALADA DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA - FICUS, DISTRITO SANTA ANITA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.	S/ 80,848

Que, mediante Informe N° 153-2023-OGPPPI/MDSA de fecha 03 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Resolución Ministerial 364-2023-TR, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 002 Crédito Suplementario por el importe de S/ 323,092.00 (Trescientos Veintitrés Mil Noventa y Dos con 00/100 soles) el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante Memorandum N° 666-2023-MDSA/GM de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía e informar a las unidades orgánicas responsables lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 364-2023-TR;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos estipulados en la Resolución Ministerial N° 364-2023-TR, que autoriza una Transferencia Financiera al Pliego 301286 - Municipalidad Distrital de Santa Anita, con cargo al **Rubro de Financiamiento 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por un monto ascendente a S/ 323,092.00 (Trescientos Veintitrés Mil Noventa y Dos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		S/ 80,725.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		S/ 80,686.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		S/ 80,833.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		S/ 80,848.00

TOTAL PLIEGO

S/ 323,092.00

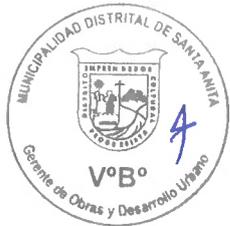


Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Organismos involucrados y señalados en el artículo 28° del numeral 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Artículo 4°.- DISPONER que de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE